

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD** con radicado No. 2021-00020-00, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial a través del cual solicita se requiera al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase proveer. -

Majagual - Sucre, 09 de noviembre de 2022.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD.
DEMANDANTE: JESÚS ALBERTO CAMPO ROENES.
DEMANDADO: EVERLIDES DEL SOCORRO DÍAZ JARABA Y OTRO.
RAD: 704293184001-2021-00020-00

Vista la constancia secretarial que antecede, observa esta judicatura que en efecto el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que entregue los resultados de la prueba de ADN y exhumación del cadáver, tomadas el día 26 de mayo de 2022.

En virtud de lo anterior, se otea que desde la fecha en que fueron tomadas las muestras de ADN (26 de mayo de 2022), han transcurrido más de 5 meses sin que hasta la fecha se hayan entregados los resultados de la misma, razón por la cual, este despacho accederá a ello y ordenará requerir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que entregue los resultados de la prueba de ADN realizada en data 26 de mayo de 2022, al joven **JESUS ALBERTO CAMPO ROENES**, identificado con el Registro Civil de nacimiento N° 1.193.290.408, a los señores **RENZO CARLOS CAMPO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.195.557, **EVERLIDES DEL SOCORRO DIAZ JARABA**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 45.215.163, **DANIEL RUFINO SEHUANEZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.900.152 y la del cadáver de la persona que en vida respondía al

nombre de **ENITH YOJANA ROENES DIAZ**, con registro de defunción No. 5132094.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que entregue los resultados de la prueba de ADN realizada en data 26 de mayo de 2022, al joven **JESUS ALBERTO CAMPO ROENES**, identificado con el Registro Civil de nacimiento N° 1.193.290.408, a los señores **RENZO CARLOS CAMPO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.195.557, **EVERLIDES DEL SOCORRO DIAZ JARABA**, identificada con la cedula de ciudadanía no. 45.215.163, **DANIEL RUFINO SEHUANEZ GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.900.152 y la del cadáver de la persona que en vida respondía al nombre de **ENITH YOJANA ROENES DIAZ**, con registro de defunción No. 5132094, conforme a las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia Digital XXI y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f90394b57374f07ff1cbbbbc00514512ae6cec4c44a8996dbb8b957a7482125**

Documento generado en 09/11/2022 04:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>